

RESOLUCION NÚMERO 28 JUL.

(00)

Por la cual se resuelve un recurso de reposición contra la resolución No.00488 de mayo 18 de 2011

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No.00488 del 18 de mayo del año 2011, se ordenó el pago de \$19.914.972, a unos herederos así: Robinson Pérez Meza la suma de \$2.788.096, Oscar Pérez Mesa la suma de \$2.788.096, Ali Pérez Mesa la suma de \$2.788.096, Farides Pérez Meza la suma de \$2.788.096, Maribel Pérez Meza la suma de \$2.788.096 y Mildred Uribe Barros la suma de \$5.974.492, correspondiente a la sucesión de la señora Aura Meza Carrasquilla, valores estos que no fueron indexados en su momento.

Que estando dentro del término legal, la Dra. Mildred Uribe Barros y la señora Maribel Pérez Meza, mediante escrito de fecha 19 de mayo del año 2011, solicitaron aclaración y/o complementación de la resolución No. 00488 del 18 de mayo del año 2011.

Que mediante escrito de fecha 26 de mayo del año 2011, la Dra. Mildred Uribe Barros, presentó dentro del término legal, recurso de reposición contra la resolución No. 00488 del 18 de mayo del año 2011, en la que solicita " se reponga concretamente en lo atinente al valor de las siete mesadas adeudadas por cuanto el punto primero se nos habla, de que ellas se encontraban en la ley 550, y al señalar su monto , no dice que su pago deba ser indexado, como sucede con todas las obligaciones que estuvieron represadas bajo esta modalidad; sino que señala el monto raso de las mismas , en la forma que debieron canceladas en el momento que se causaron, y es precisamente éste hecho el motivo de la inconformidad con la resolución, y el motivo valga la redundancia, por el cual pido se reponga las mismas."

Que el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad del Atlántico, emitió certificación de fecha 16 de junio del año 2011, en la cual certifica que las obligaciones adeudada a la señora Aura Meza Carrasquilla (q.e.p.d), por valor de \$19.914.472 más la Indexación de \$4.268.384, corresponde un valor de \$24.183.356.

Que en escrito de fecha 13 de julio del año 2011, presentado a este ente universitario por la Dra. Mildred Uribe Barros y la señora Maribel Emilia Pérez Meza, aportan primera copia de la escritura pública No.1916 del 16 de julio del año 2011, de la Notaria Séptima del Circuito de Barranquilla, que contiene la adición a la escritura pública de adjudicación en sucesión, en la que en el punto tercero se le adjudica así: " HIJUELA; 1.-HEREDERO ROBINSON PEREZ MEZA que se le adjudique (\$.3.365.670) - 14% del 70% parte de la suma inventariada, 2.-, HEREDERO OSCAR PEREZ MEZA (PUPILO DE ROBINSON PEREZ MEZA) que se le adjudique (\$.3.365.670) - 14% del 70% parte de la suma inventariada, 3.- HEREDERO ALI PEREZ MEZA que se le adjudique (\$.3.365.670) - 14% del 70% parte de la suma inventariada, 4.- HEREDERO FATRIDE PEREZ MEZA, que se le adjudique (\$.3.365.670) - 14% del 70% parte de la suma inventariada, 5.- HEREDERO MARIBEL PEREZ MEZA, que se le adjudique (\$.3.365.670) - 14% del 70% parte de la suma inventariada, 6.- HONORARIOS PROFESIONALES DE LA DOCTORA MILDED URIBE BARROS que se le adjudique el 30% es decir la suma de \$7.255.006 apoderada del proceso correspondiente al pasivo de la sucesión. PARA UN GRAN TOTAL DE VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTAY SEIS PESOSM.L (\$24.183.356)."



000

Que igualmente, en el escrito mencionado anteriormente, la Dra. Mildred Uribe Barros y la señora Maribel Emilia Pérez Meza, renunciaron al escrito presentado donde solicitaron la aclaración y/o complementación que habían solicitado, el cual e aceptara su renuncia y se hará saber en la parte resolutive.

Que es evidente y viable el recurso interpuesto por la Dra. Mildred Uribe Barros, toda vez que es evidente que la sucesión de la señora Aura Meza Carrasquilla (q.e.p.d), fue llevada a cabo por el valor adeudado sin indexación, y al haberse aportado prueba fehaciente, contenida en la escritura pública No.1916 del 16 de julio del año 2011, de la Notaria Séptima, donde se hace la adición de la sucesión por lo que es viable reponer la resolución objeto de alzada teniendo en cuenta lo manifestado en el recurso.

Que habiéndose aclarado el valor a pagar en la escritura pública No.1916 del 16 de julio del año 2011, de la Notaria Séptima, se ordenara su pago con base en la misma.

Que de conformidad a lo anteriormente expuesto se:

RESUELVE

PRIMERO: Reponer la resolución No.00488 del 18 de mayo del año 2011, en lo que tiene que ver con el punto PRIMERO de la parte resolutive el cual quedara así: Ordenar el pago a las siguientes personas: ~~ROBINSON PEREZ MEZA \$3.365.670,~~ ~~OSCAR PEREZ MEZA (PUIPO DE ROBINSON PEREZ MEZA) \$3.365.670,~~ ~~ALI PEREZ MEZA \$3.365.670,~~ ~~FARIDE PEREZ MEZA, \$3.365.670,~~ ~~MARIBEL PEREZ MEZA, \$3.365.670~~ y ~~MILDED URIBE BARROS \$7.255.006,~~ según los considerando de la presente resolución.

SEGUNDO: Acéptese la renuncia presentada por la Dra. Mildred Uribe Barros y la señora Maribel Emilia Pérez Meza del escrito de aclaración y/o complementación de la resolución No.00488 del 18 de mayo del año 2011, según los considerandos de la presente resolución.

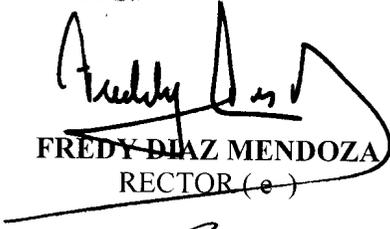
TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a los señores Robinson Pérez Meza, Oscar Pérez Mesa a través de su representante, Ali Pérez Mesa, Farides Pérez Meza, Maribel Pérez Meza y Mildred Uribe Barros dentro del término de ley, o en su defecto se notificará por edicto, de conformidad con lo establecido por el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

28 JUL.


FREDY DIAZ MENDOZA

RECTOR (e)

Proyecto: Ever A.

UA Universidad del Atlántico
Secretaría General
En Barranquilla a los 03 días del mes de Agosto de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 6223
De Fecha 28 Julio 2011 al señor (a) Ulrico Pinzon
con C.C. No. 22.411.7207
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.

NOTIFICADO NOTIFICADOR

22.411.7207. B. Pinzon

UA Universidad del Atlántico
Secretaría General
En Barranquilla a los 03 días del mes de Agosto de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 6223
De Fecha 28 Julio 2011 al señor (a) Ulrico Pinzon
con C.C. No. 22.411.7207
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.

NOTIFICADO NOTIFICADOR

UA Universidad del Atlántico
Secretaría General
En Barranquilla a los 04 días del mes de Agosto de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 6223
De Fecha 28 Julio 2011 al señor (a) Ulrico Pinzon
con C.C. No. 8.740.3332
T.P. No. 8.740.579 a quien se le entrego copia.

NOTIFICADO NOTIFICADOR

UA Universidad del Atlántico
Secretaría General
En Barranquilla a los 03 días del mes de Agosto de 2011
Se notifica personalmente de la Resolución No. 6223
De Fecha 28 Julio 2011 al señor (a) Ulrico Pinzon
con C.C. No. 22.411.7207
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.

NOTIFICADO NOTIFICADOR

UA Universidad del Atlántico
Secretaría General
En Barranquilla a los 03 días del mes de Agosto de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 6223
De Fecha 28 Julio 2011 al señor (a) Ulrico Pinzon
con C.C. No. 32.631.9114
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.

NOTIFICADO NOTIFICADOR